



Unidad de Secplan



DECRETO MUNICIPAL N° 2249 /  
LONGAVÍ, 16 NOV. 2017

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y de los Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 394 de fecha 24 de febrero de 2017 mediante el cual se modifica el Orden de Subrogancias del Sr. Alcalde".

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución (E) N° 7120 de fecha 26 de octubre de 2017 que aprueba Convenio de Asignación de Bienes Proyecto "Reposición Camioneta 4 x 4 Comuna de Longaví", que asigna bien que individualiza.

**DECRETO:**

**APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio de Asignación de Bien del proyecto "Reposición Camioneta 4 x 4 Comuna de Longaví", que se individualiza en el Convenio de Asignación de Bienes suscrito con fecha 24 de octubre de 2017, entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y la Municipalidad de Longaví, con el siguiente detalle:

**DESE** de ALTA el bien descrito a continuación:

01 camioneta, marca TOYOTA, Modelo New Hilux, combustible Diesel, Motor N° 2GDC170664, Chasis N° MR0KB8CD0H1202649, color blanco, año 2017, Placa Patente Única JLXR.51-2

Costo Total es el consignado en Factura Electrónica N° 143054 del 18 de mayo de 2017 por \$ 23.669.100 (veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil cien pesos) e empresa Mediterráneo Automotores S.A.

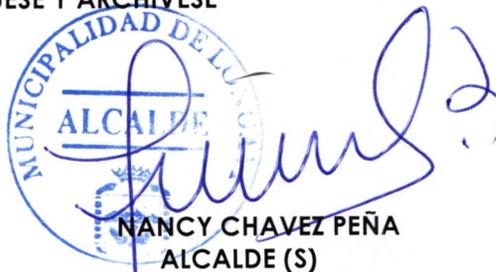
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C. Jara N./I. Villagra S.

**DISTRIBUCION/**

1. Dirección de Obras Municipales
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Secretaría Comunal de Planificación
4. Oficina de Partes

  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDE (S)

  
CONTROL  
INTERNO

Nº 6901  
Fecha Entrada 07-11-17  
Fecha Salida \_\_\_\_\_  
*- Sec plon*

**3019**

ORD.: Nº \_\_\_\_\_

**ANT.:** CONVENIO ASIGNACIÓN DE BIEN QUE INDICA.

**MAT.:** REMITE RESOLUCIÓN APROBATORIA DE CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CÓDIGO BIP Nº 30.480.812-0.

**TALCA, 06 NOV 2017**

**DE : MAGDALENA BARRÍA FUENTES  
JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**

**A : SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

Mediante el presente, adjunto remito a Ud. 01 ejemplar de la Resolución Exenta Nº 7120 de fecha 26 de octubre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Asignación de Bien correspondiente al proyecto **Código BIP Nº 30.480.812-0**, denominado **"REPOSICIÓN CAMIONETA 4X4 COMUNA DE LONGAVÍ"**. Asimismo acompaño un ejemplar del referido convenio.



*M. Barria Fuentes*  
**MAGDALENA BARRÍA FUENTES  
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

*AR*  
DAR/

DISTRIBUCIÓN:

- \* LA INDICADA
- \* DIV. ANALISIS Y CONTROL DE GESTION
- \* DEPTO. DE GESTIÓN DE INVERSIONES.
- \* ASESORIA JURÍDICA E.S.A.
- \* OFICINA DE PARTES U.G.D.

K.R.

*Jua*  
10 NOV. 2017

**RESOLUCIÓN (E): N° 7120**

**MAT.:** APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES PROYECTO "REPOSICIÓN CAMIONETA 4X4 COMUNA DE LONGAVI" CÓDIGO BIP: 30.480.812-0.

**TALCA, 26 OCT 2017**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Los artículos 69 y 70 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.
- 4.- El Decreto N° 1.246 del 23 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente en la Región del Maule.
- 5.- La Resolución Exenta N° 7.807 del 07 de diciembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades en la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión.
- 6.- La Resolución Afecta de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015.
- 7.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Administración de cada Región reside en un Gobierno Regional, del cual el Intendente es el órgano ejecutivo.
- 2.- Que al Intendente Regional le corresponde representar extrajudicialmente al Gobierno Regional, en la realización de los actos y celebración de los contratos que sean necesarios para el desarrollo de la Región, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- 3.- Que, en consecuencia, compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro.
- 4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, el dominio de tales bienes se entenderá transferido desde que éstos sean asignados mediante resolución del Intendente Regional.
- 5.- Que mediante Resolución Exenta N° 7.807 del 07 de diciembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, el Intendente Regional del Maule ha delegado en la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, la facultad de firmar los Convenios de Asignación de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de dictar las Resoluciones aprobatorias respectivas.
- 6.- Que, es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN CAMIONETA 4X4 COMUNA DE LONGAVI", Código BIP: 30.480.812-0.

**RESUELVO:**

**1.- ASÍGNASE**, a la Ilustre Municipalidad de Longaví los bienes que se individualizan en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 24 de octubre de 2017, entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y ese Municipio, adquiridos durante la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN CAMIONETA 4X4 COMUNA DE LONGAVI**", Código BIP N° 30.480.812-0.

**2.- ESTABLÉCESE**, que los bienes incluidos en el Convenio citado, deberán ser destinados y administrados al servicio de los fines propios de utilidad

**CUARTO:** El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

**QUINTO:** La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 del 07 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 117 del 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015.

La personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 147 - 2016.

Previa lectura, en comprobante firman",

Hay firma. **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

Hay firma. **MAGDALENA BARRÍA FUENTES. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".**

**4.- PROCÉDASE**, por el Departamento de Finanzas a rebajar los bienes a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"**



**MAGDALENA BARRÍA FUENTES**  
**JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 7.807 de 07.12.2016)**

OPR.

**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. de Finanzas.
- Carpeta del proyecto - Depto. de Gestión de Inversiones.
- Dpto. Jurídico DACG.
- Oficina de Partes U.G.D.

JMR.

**EDUARDO SEGURA ALFARO**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



## **CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN**

En Talca, a **24 OCT 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224 de Longavi, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Longaví, representada por su alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la que se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del siguiente proyecto.

**"REPOSICIÓN CAMIONETA 4X4 COMUNA DE LONGAVÍ", Código BIP N° 30.480.812-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2017.**

### **INVENTARIO:**

01 Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo NEW HILUX, Combustible DIESEL.  
Motor N° 2GDÇ170664, Chasis N° MR0KB8CD0H1202649, Color Blanco, Año 2017.  
Placa Patente Única JLXR.51-2.

El costo total de la camioneta es el valor consignado en factura electrónica N°143054 del 18 de mayo de 2017 por \$ 23.669.100.- (Veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil cien pesos) de empresa MEDITERRÁNEO AUTOMOTORES S.A.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Longaví, al momento de recibir el bien señalado y a objeto de que permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección al bien.
- c) Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Municipalidad de Longaví.
- d) La Ilustre Municipalidad de Longaví compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismos, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sea de naturaleza civil, penal o administrativa.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Longaví se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otro servicio o institución que lo requiera, o su entrega en comodato, u otra medida pertinente.

**CUARTO:** El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

**QUINTO:** La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 del 07 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la



### MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A.

COMPRA, VENTA, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCIÓN Y ARRIENDO DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS, VEHICULOS MOTORIZADOS Y MOTOCICLETAS, TALLER DE DESABOLLADURA Y PINTURA, VENTA DE REPUESOS Y MANTENCION DE VEHICULOS EN GENERAL.

R.U.T.: 96.889.440-4

FACTURA ELECTRONICA

N° 143054

S.I.I. - ÑUÑO

CASA MATRIZ: AV. IRARRAZAVAL 401 FONCO: (02)2352 7700 - FAX: (02)2274 0295 - ÑUÑO

SUCURSALES: AV. IRARRAZAVAL 395 - ÑUÑO

FRANKLIN 318 - FONCO: (02)2554 0344 - FAX: (02)2554 0339 - SANTIAGO

10 DE JULIO HUAMACHUCO 340 - FONCO: (02)2222 0476 - SANTIAGO

SEMINARIO 115 - FONCO: (02)2222 8915 - FAX: (02)2222 8029 - PROVIDENCIA

AV. ANIBAL LEON BUSTOS 1300 - FONCO: (73)256 5800 - FAX: (73)221 6361 - LINARES

DEPARTAMENTAL 1485 - FONCO: (02)2596 3975 - LA FLORIDA

AV. MANUEL MONTT 1141 - FONCO: (02)2204 7700 - FAX: (02)2223 9087 - PROVIDENCIA

10 DE JULIO HUAMACHUCO 342 - FONOS: (02)2634 6286 - (02)2634 6341 - (02)2634 6323 - SANTIAGO

AMERICO VESPUCIO NORTE 1155 LOCAL G2 - FONOS: (02)2618 4608 - (02)2618 4609 - HUECHURABA

AMERICO VESPUCIO 1105 AP 168 - FONOS: (02)2896 4712 - (02)289 84713 - CERRILLOS

AV. SAN MIGUEL 3010 - FONOS: (71)224 3637 - (71)224 3638 - (71)224 3639 - FAX: (71)224 3783 - TALCA

AV. SAN MIGUEL 3030 - FONCO: (71)221 3203 - TALCA

18 ORIENTE 874 - FONCO: (71)224 3637 - TALCA

SANTIAGO, 18 DE ABRIL DE 2017

Señor(es): GOBIERNO REGIONAL VII REGION  
R.U.T.: 72.227.000-2  
Giro: GOBIERNO REGIONAL  
Dirección: 1 ORIENTE N° 1350  
Comuna: TALCA  
O/C: 1596-155-CM17

Vendedor: MOISES DIAZ  
Fecha Vencimiento: 18/05/2017  
Departamento: ADMIN. LINARES  
Referencia: NV-42817;  
Condición de Pago: CREDITO

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
VEHICULO : NUEVO Y SIN USO	1,00	19.890.000,00	19.890.000
TIPO DE VEHICULO : CAMIONETA			
MARCA : TOYOTA			
MODELO : NEW HILUX 4x4 2GD 2.4 MT SR			
CODIGO MODELO : B-C310			
COLOR : BLANCO			
AÑO COMERCIAL : 2017			
N° STOCK : 491716			
CHASSIS N° : MROKB8CD0H1202649			
MOTOR N° : 2GDC170664			
INFORME TECNICO : TY6294E5071501-4			
N° DE VIN : MROKB8CD0H1202649			
CODIGO VEHICULO : VN-026232			
TRANSMISION : Mecánica			
CILINDRADA : 2.400 cc			
TRACCION : 4x4			
PUERTAS : 4			
ASIENTOS : 05			
CARGA UTIL : 820 Kilos			
TIPO COMBUSTIBLE : Diesel			
PESO BRUTO VEHICULAR : 2.910 Kilos			
** COMPRA PARA ** :			
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI			
Dirección : UNO ORIENTE 224, LONGAVI, LONGAVI			
Giro : MUNICIPALIDAD			
Rut : 69.130.600-3			
OBSERVACIONES: ADQUISICION DE CAMIONETA PARA PROYECTO			
"REPOSICION CAMIONETA 4X4 COMUNA DE LONGAVI"			
COD.BIP.30.480.812-0			

**RECIBIDO**  
Registro N° 5061  
Fecha: 21 ABR 2017  
Unidad Gestión de Documentos  
Gobierno Regional del Maule

SON: Veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil cien pesos.-



Timbre Electrónico S.I.I.  
Resolución 23 del 17-02-2012 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Exento	\$	0	NETO	\$	19.890.000
Descuento	\$	0	19% I.V.A.	\$	3.779.100
Recargo	\$	0	TOTAL	\$	23.669.100

Cancelado por: \_\_\_\_\_

Observaciones:  
NV 000042817



Nombre: \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_  
Recinto: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

Desarrollado por: [www.sigafis.cl](http://www.sigafis.cl)